



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL
DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

USHUAIA,

VISTO el Expediente MOSP-E-88796/2025 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Contratación Directa N° 51/2025 para la ejecución de los trabajos de la obra denominada: PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CALEFACCIÓN RADIANTE DE GIMNASIO "CASA DEL DEPORTE" – USHUAIA.

Que mediante la Resolución V.O. y S.P. N° 50/25, del 30 de septiembre de 2025, se autorizó el llamado a Contratación Directa N° 51/25, y aprobó el Pliego de Bases y Condiciones con un Presupuesto Oficial de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 15/100 (\$5.519.381,15) y un plazo de ejecución de DIEZ (10) días corridos.

Que se cumplimentó con la difusión y publicación del presente llamado a Contratación Directa.

Que se cursaron tres (3) invitaciones a cotizar y se remitieron las bases y condiciones a aquellas personas físicas o jurídicas que manifestaron interés.

Que el 16 de octubre de 2025 se formalizó el Acta de Apertura de sobres de la presente Contratación, detallando la recepción de dos (2) ofertas correspondientes a: « RAMOS ENRIQUE», y « CONDOR S.A », cuyas ofertas junto con la documentación solicitada en el pliego de bases y condiciones obran adunadas en el expediente.

Que consta la designación de los integrantes de la Comisión Técnica de Estudios de las Ofertas, de conformidad con el listado aprobado por Resolución M.O. y S.P. N° 530/24.

Que mediante Informe de la Evaluación Final, N°43/2025, Letra: C.T.E.O MOSP, la Comisión emitió su opinión, en la que en atención al análisis efectuado sobre las ofertas recomienda la adjudicación de la contratación a la oferta del proveedor « RAMOS ENRIQUE ALBERTO, C.U.I.T. N° 20-13420076-7 »

Que tomó debida intervención el Sr. Viceministro de Obras y Servicios Públicos, mediante Providencia V.O. y S.P. N° 187/2025, en la que comparte el criterio informado por la Comisión

Que la suscripta comparte la recomendación y en consecuencia corresponde adjudicar la Contratación Directa N°51/25 al proveedor « RAMOS ENRIQUE ALBERTO, C.U.I.T. N° 20-13420076-7, por un importe de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 13/100 (\$4.967.958,13) , por considerar su oferta ajustada al pliego de bases y condiciones y la más conveniente para los intereses de la Provincia.

Que obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio mediante Dictamen D.G.A.J. – M.O. y S.P. N° 69/25.

Que obra intervención de Auditoría Interna, mediante Informe Técnico N° 1482/25 e Informe Contable N° 1510/25.

Que la presente Contratación Directa se encuadra en los términos de la Ley Nacional 13.064 artículos 4° y 9° inciso a) y el Decreto Provincial N° 886/2025, Resolución M.O. y S.P. N°160/21.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1580, N° 1511, y en los Decretos Provinciales N° 3120/23, N° 10/25 y N° 3127/24.

Por ello:

LA MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de la Contratación Directa N°51/2025, para contratar la obra: PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CALEFACCIÓN RADIANTE DE GIMNASIO "CASA DEL DEPORTE" – USHUAIA, autorizada mediante Resolución V. O y S P N° 50/25. Ello, por los motivos que anteceden.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la Contratación Directa N° 51/2025, al proveedor « RAMOS ENRIQUE ALBERTO, C.U.I.T. N° 20-13420076-7, por un importe de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 13/100 (\$ 4. 967.958,13), por lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Contratación Directa, será efectuado con cargo UGG 033 OSP , UCC 016 OSP , Inciso 420000, del ejercicio económico vigente.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar el gasto correspondiente a la diferencia que surge entre el monto aprobado por Resolución V. O. y S. P. N° 50/25, y la oferta de la firma adjudicada por la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS CON 02/100 (\$551.423,02).

ARTÍCULO 5°.- Declarar inadmisibles las ofertas presentadas por el proveedor « CONDOR S.A » por no ajustarse a las bases y condiciones de la presente contratación. Ello, según lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 6º.- Suscribir el Contrato de Obra Pública oportunamente aprobado por Resolución V. O S y P N° 50/25 - Anexo XVII, previo ingreso de las garantías establecidas.

ARTÍCULO 7º.- Comunicar, difundir, notificar a las oferentes, dar al Boletín Oficial de la Provincia.

Cumplido, archivar.

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministro de Obras y Servicios Públicos
Firmado Digitalmente

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

